



Secretaría General Técnica,
Oficina Técnica
C/ Alonso Espejo nº 7
30007 Murcia
Telf: 968 36 60 55 - Fax: 968 36 85 04
PTGL

INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS GRÚAS DE ELEVACIÓN Y GRÚAS DE BIPEDESTACIÓN EXISTENTES EN DIFERENTES INMUEBLES DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL (IMAS)

Se elabora este informe justificativo de la necesidad y de la insuficiencia de medios para la prestación del Servicio de Mantenimiento arriba indicado, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) es un organismo autónomo adscrito a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, por ser la competente en materia de servicios sociales. Para el ejercicio de sus funciones cuenta con una serie de Centros distribuidos por toda la Región de Murcia destinados a la prestación de servicios sociales (residencias de personas mayores, de discapacitados, centros sociales, etc.).

En algunos de los mencionados inmuebles, existen grúas de elevación y grúas de bipedestación, que realizan las tareas de apoyo para el personal cuidador de los residentes que requieren su ayuda. Estas máquinas son necesarias para el adecuado desempeño de tareas de los trabajadores.

Las mencionadas grúas de elevación y bipedestación están sujetas según los diversos manuales de fabricante a la obligatoriedad de tener suscrito un contrato de mantenimiento con una empresa especializada, para que se someta a las mismas a una revisión periódica del estado de diversos parámetros de los equipos, que incluya una prueba de carga.

Por todo lo indicado, el IMAS no dispone de los medios humanos y materiales necesarios para llevar a cabo las tareas de mantenimiento y reparaciones requeridas de los equipos mencionados anteriormente (mantenimiento preventivo y correctivo), para mantenerlos en todo momento en perfecto estado de uso, así como que dichas tareas tienen que ser realizadas por personal cualificado, por lo que es necesario que se formalice un contrato de mantenimiento de las diferentes grúas de elevación y de bipedestación, de los que es titular el IMAS, con una empresa mantenedora especializada, mediante el cual, dicha empresa se obligue a realizar las comprobaciones y los trabajos que resulten necesarios para garantizar la permanente conservación de las citadas máquinas en las condiciones de funcionamiento y seguridad reglamentarias.

El Técnico Responsable de la Oficina Técnica del IMAS
(Documento firmado electrónicamente al margen)

Fdo. Juan Luis Ballesteros Galante.

